

Código TRD: 160

Bogotá D.C, Marzo 15 de 2016

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Carrera 7 No. 75-66

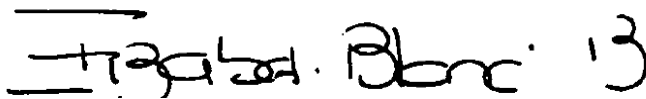
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Certificación de verificación de cumplimiento de obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 – Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa – eKOGUI – Segundo semestre 2015.

Respetados señores,

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.14, y a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Oficina de Control Interno del Ministerio y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remite la certificación del resultado obtenido en la verificación frente al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”.

Atentamente,



ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Valentina Garcia Alvarez – Contratista OCI
Paola Nates – Contratista OCI
Lida C. Artunduaga Tovar – Profesional OCI

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS DECRETO 1069 DE 2015

La verificación efectuada al cumplimiento de las funciones asignadas al administrador de la entidad y a los apoderados judiciales, se realizó teniendo en cuenta los lineamientos e instructivos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. A continuación se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio de seguimiento realizado:

1. INGRESO Y RETIRO DE APODERADOS DE LA ENTIDAD

La verificación de creación e inactivación de usuarios se realizó a través del módulo de consultas y reportes "Reporte de Usuarios", de la siguiente manera:

ADMINISTRADOR:

El sistema eKOGUI, para Fondo y Ministerio registra la creación del usuario designado para ejercer la función de administrador del sistema al Dr. Edmundo Toncell Rosado, información que es acorde a la suministrada por la Oficina Asesora Jurídica.

No obstante, en la revisión efectuada para las dos entidades (Ministerio y Fondo TIC), se evidencia doble creación y/o registro del administrador activo en el sistema, con fechas de inicio diferentes; por tanto, se recomienda verificar esta información o validar si se realizó la solicitud de inactivación a través de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de modo tal que se pueda actualizar la información en el sistema.

Nombres	Apellidos	Rol	Fecha de inicio	Fecha de finalización
EDMUNDO MERCED	TONCELL ROSADO	Administrador de entidad	2012-02-09	
EDMUNDO MERCED	TONCELL ROSADO	Administrador de entidad	2015-07-31	

Fuente: Sistema eKOGUI "Reporte de Usuarios".

APODERADOS:

A continuación se detallan los apoderados activos que registra el sistema para el Ministerio en el periodo objeto de revisión:

Nombres	Apellidos	Rol	Fecha de inicio	Fecha de finalización
ALFREDO FAJARDO MURIEL		APODERADO	1998-12-14	
EDMUNDO MERCED	TONCELL ROSADO	APODERADO	2012-02-09	
EDMUNDO MERCED	TONCELL ROSADO	APODERADO	2015-07-31	
FREDDY ORLANDO	VARGAS CARRERA	APODERADO	2012-11-26	
GUSTAVO ANTONIO	ROMERO ALVAREZ	APODERADO	2012-11-26	
JORGE LUIS	GUZMAN CARRASCAL	APODERADO	2012-11-26	
JUAN MANUEL	CHARRY URUEÑA	APODERADO	2011-02-01	
LORENZO ANTONIO	OYOLA CARILLO	APODERADO	2006-08-01	
NESKY	PASTRANA RAMOS	APODERADO	2014-01-13	
NOHORA OFELIA	OTALORA CIFUENTES	APODERADO	2012-07-26	
PAOLA ANDREA	DIAZ RUEDA	APODERADO	2013-07-30	
RODRIGO	POMBO CAJIAO	APODERADO	2015-11-11	
SERGIO PATROCINIO	JUNCO MUÑOZ	APODERADO	2015-10-21	

Fuente: Sistema eKOGUI "Reporte de Usuarios".

Al confrontar la información registrada en el sistema con la reportada por la Oficina Asesora Jurídica, se evidencia la creación de usuarios para los ocho apoderados que durante el segundo semestre de 2015, realizaron la representación judicial de la entidad.

En cuanto al usuario Alfredo Fajardo Muriel, en el reporte generado por la Oficina de Control Interno aparece como apoderado activo, pero al Administrador del sistema no le aparece registrado como apoderado en el sistema, situación que debe verificarse con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.

En la siguiente tabla, se registra la creación y asignación de usuarios a los apoderados del Fondo Tic, información que corresponde a la reportada por la Oficina Asesora Jurídica.

Nombres	Apellidos	Rol	Fecha de inicio	Fecha de finalización
FREDDY ORLANDO	VARGAS CARRERA	APODERADO	2012-10-01	
NESKY	PASTRANA RAMOS	APODERADO	2013-11-01	
NOHORA OFELIA	OTALORA CIFUENTES	APODERADO	2015-11-06	
RODRIGO	POMBO CAJIAO	APODERADO	2015-11-11	
SERGIO PATROCINIO	JUNCO MUÑOZ	APODERADO	2015-10-21	

Fuente: Sistema eKOGUI "Reporte de Usuarios".

2. CAPACITACIÓN

Para el segundo semestre de 2015, los apoderados del Mintic y Fontic asistieron a las jornadas de Capacitación convocadas por el Administrador de la Entidad, sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.

De acuerdo a los soportes suministrados por la Oficina Asesora Jurídica estas capacitaciones se realizaron en el mes de noviembre de 2015.

3. DEMANDAS PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN

PROCESOS JUDICIALES:

La verificación de los procesos judiciales se desarrolló teniendo en cuenta la Información (archivo Excel) suministrada por la Oficina Asesora Jurídica frente a la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

FONDO TIC

- **Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.**

La Oficina Asesora Jurídica reporta 19 procesos activos y el sistema registra para el Fondo Tic 23 procesos judiciales activos por un valor total de \$22,392,454,455. (Anexo No.1).

En el proceso de verificación de la información, se observa que pese a que se realizó la migración de la información litigiosa del sistema Litigob al eKOGUI y que una de las obligaciones en este proceso, por parte de las entidades públicas era realizar la validación y depuración de la información contenida en el sistema, se observa que se continúan presentando diferencias en el total de procesos activos reportados por el sistema (23) y la Base de datos (19) que maneja la Oficina Asesora Jurídica.

- **Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable)**

En el periodo objeto de revisión no se presentaron registros de terminación de procesos.

- **Verificar que los Procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable y calificación del riesgo.**

En la verificación efectuada se observa que los procesos judiciales no cuentan en su totalidad con provisión contable y calificación de riesgos.

MINISTERIO TIC

- **Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.**

La Oficina Asesora Jurídica reporta 470 procesos activos y el sistema eKOGUI reporta 566 procesos judiciales activos por un valor total de \$3,845,502,058,605.(Anexo No.2).

Al igual que el Fondo, se continúan presentando diferencias en la totalidad de procesos activos reportados por el sistema (566) y la Base de datos (470) que maneja la Oficina Asesora Jurídica.

- **Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable)**

Realizada la verificación, el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa registra 11 procesos con fecha de terminación en el periodo objeto de revisión, los cuales tienen registrado el sentido del fallo.

- **Verificar que los Procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable y calificación del riesgo.**

El Sistema eKOGUI registra para el Ministerio TIC 160 Procesos Judiciales sin provisión contable y calificación del riesgo.

4. SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN

Asimismo, La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1069 de 2015, procedió a realizar una verificación de la inclusión las conciliaciones judiciales que se adelantan en el Ministerio y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el sistema Único de Gestión de información Litigiosa del estado eKOGUI.

MINISTERIO Y FONDO TIC

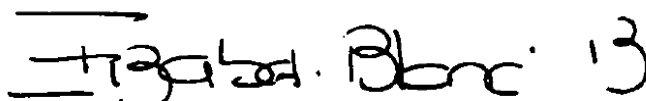
- **Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.**

Verificadas las actas No 152, 153, 154, 155, 156 y 157 del segundo semestre del 2015, del comité de conciliación y defensa jurídica del Ministerio, se observa que las actas No. 152, 153, y 155 están parcialmente registradas en el aplicativo EKOGUI, pues falta por diligenciar algunos campos en la ficha y las demás no se encuentran registradas en el sistema.

- **Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.**

Por lo evidenciado en el anterior ítem, no se puede determinar si procedió o no la conciliación; así mismo las conciliaciones extrajudiciales que aparecen en el sistema, no concuerdan con las reportadas por la Oficina Jurídica, en las actas de conciliación.

Atentamente,



ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ
Jefe Oficina de Control Interno